



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 020 DE 2017

“Por la cuál se autoriza la cancelación de la matricula académica del período 01 de 2017 a unos estudiantes de los programas de Ingeniería Agrícola e ingeniería Civil”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula;
- Que el estudiante del programa de Ingeniería Agrícola, LEVIS FARID SALCEDO ROMERO, con documento de identidad 1.100.338.168 y ROBERTO CARLOS GUZMÁN DURAN, con código 223-1085099050 del programa de Ingeniería Civil, pasaron solicitud de cancelación de matrícula académica del periodo 01-2017 recibidas el 31 de marzo y 4 de abril de 2017;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del 4 de abril de 2017 (Acta N°05), después de analizar la situación del estudiante consideró debidamente justificadas las respectivas solicitudes;
- Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la cancelación de la matricula académica correspondiente al primer período de 2017, de los estudiantes, del programa de Ingeniera Agrícola, LEVIS FARID SALCEDO ROMERO, con documento de identidad 1.100.338.168 y ROBERTO CARLOS GUZMÁN DURAN, con documento de identidad 1085099050 del programa de Ingeniería Civil,

ARTÍCULO 2. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (4) días de abril de 2017.

(Original firmada por)
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

(Original firmada por)
JUAN HERNANDEZ ARRIETA
Secretario ad hoc